



ADENDA N° 001

**PRORROGA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN RAMÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
N° 015 -2024-GRJ/GR**

Conste por el presente documento; la adenda N° 001 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Ramón y el Gobierno Regional de Junín. N° 001-2023-GRJ/GGR, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN** con RUC N° 2048602169 con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 del distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín a quien en adelante se le denominará **él GOBIERNO REGIONAL** debidamente representado por su Gobernador Regional, **Econ. ZOSIMO CARDENAS MUJE**, identificado con DNI N° 20055251, elegido y acreditado mediante credencial, de fecha 25 de noviembre del 2022, y emitido por el Jurado Especial de Huancayo, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON** con RUC N° 20146657142 domiciliada en el Jr. Villa Municipal N° 113 del distrito de San Ramón, provincia Chanchamayo, Región Junín, debidamente representado por su alcalde **Abg. RENATO ANTONIO CARRION WISSAR**, identificado con DNI N° 20105700 a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** bajo los términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización y modificatorias
- 1.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificado por las leyes N° 27902, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a las Direcciones Regionales, artículo 194° de la Constitución Política del Estado.
- 1.3 LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.
- 1.4 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatorias.
- 1.5 TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha 01 de marzo del 2023, se celebra el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN N° 001-2023-GRJ/GGR**, cuyo objeto es fortalecer y alcanzar metas y objetivos propuestos en el Plan Local de Desarrollo Turístico del Distrito de San Ramón y lo concerniente al Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín. Asimismo, en su **cláusula Octava** se estableció que su

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08033618
EXP. N°	05364268



Bicentenario
Batalla de
Junín



vigencia sería de 12 meses desde la fecha de su suscripción hasta el 28 de febrero del 2024.

2.2. Con fecha de del 2024, se celebra la ADENDA N° -2024-GRJ/GR PRORROGA DE COPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN; cuyo objeto de la ADENDA es renovar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Ramón y el Gobierno Regional de Junín N° 001-2023-GRJ/GGR. Por un periodo de siete (7) meses contados a partir del día siguiente de su suscripción.



CLAUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda; las partes acuerdan renovar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Ramón y el Gobierno Regional de Junín N° 001-2023-GRJ/GGR, por un periodo de (7) siete meses contado a partir del día siguiente de su suscripción.



CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Modifíquese el inc. 5.1. De la CLAUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO REGIONAL. EL GOBIERNO REGIONAL a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Junín, amplía la entrega por el periodo de (7) meses contados a partir de la suscripción de la presente ADENDA. A LA MUNICIPALIDAD en calidad de cesión en uso los Bienes patrimoniales del Gobierno Regional Junín – DIRCETUR JUNIN, según relación que se detalla en el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN N° 001-2023-GRJ/GGR,**



Modifíquese el inc. 5.2. De la CLAUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO REGIONAL. EL GOBIERNO REGIONAL a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Junín, brindará acompañamiento a la MUNICIPALIDAD, en el proceso de elaboración y actualización de fichas de registro de recursos turísticos, debiendo la especialista a cargo de realizar el inventario, estar presente en el local desde la fecha de suscrito la adenda al Convenio. Asimismo, previa evaluación procederá a la jerarquización de los recursos turísticos considerandos en el Sistema Nacional de Inventario Turístico.



Modifíquese la CLÁUSULA NOVENA: RENOVACIÓN DEL CONVENIO: Si una de las partes desea renovar el presente Convenio, deberá solicitarlo con 30 (treinta) días de anticipación antes de su vencimiento, estando sujeta la ampliación o renovación de la misma, a la remisión de los informes semestrales que está obligado a emitir el gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Junín.





Las demás Clausulas y condiciones del **CONVENIO PRIMIGENIO** siguen vigentes en toda su extensión en lo que no se opongan a la presente.

Estando ambas partes de acuerdo. En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben el presente documento, en cuatro (04) ejemplares originales de igual tenor y validez, en la ciudad de Huancayo, a los 03 días del mes de Julio del 2024



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
.....
Mg. ZOSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
.....
Abg. Renato A. Carrión Wissar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe el presente es copia fiel de su original

HYO 04 JUL 2024
.....
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)

